



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 76 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Expediente: 14.457/AT ...	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos.- Lista de aprobados para ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica en Topografía .....	3
Lista de aprobados para ingreso en la Subescala Técnica de Administración General .....	4

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno de Granada.- Juez de Paz titular de Guadahortuna .....	4
Juez de Paz sustituto de Huétor Tájar .....	5
Juez de Paz sustituto de Guadahortuna .....	5
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.- Juicio sobre delitos leves 312/2022 .....	5

**AYUNTAMIENTOS**

LAS GABIAS.- Listado de admitidos y excluidos para una plaza Técnico de Administración General y fecha de examen .....	5
GOR.- Modificación de la ordenanza de IIVTNU .....	7
GRANADA. Concejalía de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización.- Modificación de la normativa de gestión y precios públicos de la Concejalía de Deportes de Granada ...	7

GUADIX.- Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Animador/a Sociocultural (Cultura) .....	8
Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Administrativo/a (Área de Deportes) .....	9
Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Animador/a Musical .....	9
LOS GUÁJARES.- Modificación de crédito 4/2023 .....	10
Modificación de crédito 5/2023 .....	11
GUALCHOS.- Oferta de empleo público 2023 .....	11
HUÉSCAR.- Inventario de caminos rurales .....	12
HUÉTOR TÁJAR.- Delegación de funciones por celebración de matrimonio civil .....	12
IZNALLOZ.- Convocatoria y bases para selección de dos plazas de Policías Locales .....	12
JAYENA.- Aprobación de modificación de créditos nº 01/2023, crédito extraordinario .....	1
LOJA.- Expediente 2023/1527 de modificación presupuestaria de suplemento de crédito .....	22
Listado de admitidos para plaza de Técnico de Orientación de ADL .....	24
LUGROS.- Notificación y emplazamiento a interesados en contencioso-administrativo 262/2023 .....	25
MARACENA.- Lista de admitidas a los procesos de funcionarización .....	25
PULIANAS.- Citación a propietarios afectados por proyecto de construcción de vertidos norte y la EDAR de los Vados ...	26
E.L.A. DE EL TURRO.- Listado de admitidos para plaza de Dinamizador Guadalinfo .....	29



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.341

**AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)**

Aprobación de modificación de créditos nº 01/2023, crédito extraordinario

**EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de abril de 2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos Nº 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido

de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de abril de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://jayena.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jayena, 18 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 1.836

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expediente: 14.457/AT*

## EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ENTRADA DE CONDUCTORES A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LA CENTRAL DE BÉRCHULES, EN T.M. DE BÉRCHULES (Granada)".

Exp. Núm. 14.457/AT. E-6849

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2022 ELÉCTRICA DEL GUADALFEO, S.L., con domicilio en C/ Santa Lucía, nº 1 K 18.194 Churriana de la Vega (Granada), y N.I.F.: B18000224, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de modificación de entrada de conductores a centro de transformación en la central de BÉRCHULES, sito en T.M. de BÉRCHULES (Granada).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de BÉRCHULES, que transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2021, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. presenta licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento de Baza con fecha 17/03/2021 para esta instalación, así como resolución de 20/01/2021 de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por la que se autoriza la intervención arqueológica preventiva para este proyecto. Por lo que se entiende la conformidad de estos dos organismos a este proyecto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de

agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- La disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

## RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: ELÉCTRICA DEL GUADALFEO, S.L., con N.I.F. B18000224 y domicilio social en C/ Santa Lucía, nº 1K, de Churriana de la Vega (Granada) - C.P. 18.194.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del proyecto de modificación de entrada de conductores a centro de transformación en la central de BÉRCHULES, sito en T.M. de BÉRCHULES(Granada).

## Características:

- Nuevo apoyo de 7000 kg y 18 metros de altura, con dos conversiones aéreas subterráneas con seccionadores y auto válvulas.

- 56 metros de conductor 18/30 240 mm<sup>2</sup> de Al, en un tramo con canalización subterránea y en el interior de la central mediante bandeja cortacables, hasta llegar a las celdas de línea existentes.

- Reposición de 162 metros de línea LA-56 para unir los dos apoyos existentes.

Presupuesto: 30.323,04 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de la instalación.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, resto de documentación y certificaciones reglamentarias, así como el justificante de pago de las tasas correspondientes.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el B.O.P. de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 marzo de 2023.-El Secretario General de Energía, (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.324

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*Lista de aprobados para ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica en Topografía*

#### EDICTO

Expte.: 2022/PES\_01/015940

resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica en Topografía (Estabilización por concurso), convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Ingeniería Técnica en Topografía de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso), he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 18 de abril de 2023.

#### ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Ingeniería Técnica en Topografía

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total  
1 / JOSÉ ANTONIO GARCÍA BARRERA / \*\*\*6343\*\* / 81,5  
2 / ELENA GARCÍA PÉREZ / \*\*\*3765\*\* / 55

NÚMERO 2.323

### DIPUTACIÓN DE GRANADA

#### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*Lista de aprobados para ingreso en la Subescala Técnica de Administración General*

#### EDICTO

Expte.: 2022/PES\_01/015509

resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General (Estabilización por concurso), convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso), he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recur-

sos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 18 de abril de 2023.

#### ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General (Estabilización por concurso)

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total  
1 / JUAN CARLOS GANADO DÍAZ / \*\*\*4342\*\* / 91,80  
2 / CAMILO JOSÉ LÓPEZ DUZMÁN / \*\*\*2966\*\* / 87,50

NÚMERO 2.192

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GRANADA

*Juez de Paz titular de Guadahortuna*

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 28/03/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

## PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA

D. ANTONIO LOZANO PADILLA, Juez de Paz TITULAR de GUADAHORTUNA (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 4 de abril del 2023.-La Secretaria de Gobierno en Funciones, fdo.: María Carlota Gómez Blanco.

NÚMERO 2.193

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GRANADA

*Juez de Paz sustituto de Huétor Tájar*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 28/03/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

## PARTIDO JUDICIAL DE LOJA

D. JUAN GÁLVEZ CANO, Juez de Paz SUSTITUTO de HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 4 de abril del 2023.-La Secretaria de Gobierno en Funciones, fdo.: María Carlota Gómez Blanco.

NÚMERO 2.194

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GRANADA

*Juez de Paz sustituto de Guadahortuna*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 28/03/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

## PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA

D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL GALIANO VALLE, Juez de Paz SUSTITUTO de GUADAHORTUNA (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 4 de abril del 2023.-La Secretaria de Gobierno en Funciones, fdo.: María Carlota Gómez Blanco.

NÚMERO 2.195

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA**

*Sentencia número 88/2023*

## EDICTO

En el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA, con sede en Avd. del Sur número 5, 5<sup>a</sup> planta, de Granada, se sigue PROCEDIMIENTO Juicio sobre delitos leves 312/2022, en el que con fecha 20/02/2023 ha recaído Sentencia número 88/2023 contra RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ, titular del Documento Nacional de Identidad/Permiso de Residencia \*\*\*8212\*\*, a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de DIEZ DÍAS, comparezca ante el Juzgado expresado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ, expido y firmo la presente en Granada, 5 de abril de 2023.-El Letrado Administración de Justicia.

NÚMERO 2.270

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para una plaza Técnico de Administración General y fecha examen*

## EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),

De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de técnico de administración general, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabilas, se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos.

dos aprobada por Decreto 2023/01020 de 17 de abril, de la Alcaldía, con fecha de examen, en su caso:

#### DECRETO 2023/1020

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (punto 2), se aprobó las Bases para la provisión en propiedad, de una plaza de técnico de administración general, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo A1, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2022 (punto 1) y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 100 de 27 de mayo de 2022, por el procedimiento de concurso-oposición libre. (Expediente 2022 37 22000247).

La plaza corresponde al proceso de estabilización establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que el procedimiento de selección será el de concurso-oposición libre, con las especificaciones contenidas en dicha norma.

Considerando que el día 28 de marzo de 2023 se publicó la resolución del listado provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (número 59, páginas 22-23), abriéndose un plazo de diez días hábiles de subsanación de solicitudes, hasta el 13 de abril de 2023.

Resultando que durante el citado plazo no han tenido entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias ninguna alegación.

Resultando que la Base Quinta de la convocatoria regula la publicación de la lista definitiva de aspirantes y la Sexta regula la composición del Tribunal calificador.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

#### RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias:

#### ADMITIDOS

1 Valdivia Rodríguez	Daniel	XXX7958XX
2 Vicente Charco	Inés	XXX9868XX
3 Ávila Quesada	Marta	XXX4096XX
4 Calleja López	Miguel	XXX7632XX
5 Egea Contreras	Francisco	XXX4272XX
6 Esteller Vázquez	César Alfredo	XXX8228XX
7 Fernández Martín	Antonio José	XXX5142XX
8 García Rodríguez	Lidia	XXX7583XX
9 Gómez-Quesada Orihuela	Eduardo	XXX4798XX
10 Guillén Pérez	María José	XXX0598XX
11 Horcajadas Robles	Leila	XXX5483XX
12 Laureiro Jiménez	Fº Manuel	XXX6416XX

13 Lizana Ortega	Laura	XXX5164XX
14 López Adán	María Teresa	XXX2140XX
15 Lozano Gómez	Juan	XXX0460XX
16 Martín García	Pilar	XXX5531XX
17 Martínez Luengo	Diego	XXX3776XX
18 Martínez Soler	Mª Encarnación	XXX2279XX
19 Navarrete García	María Elena	XXX2485XX
20 Noriega Acosta	Sara	XXX1017XX
21 Reche Puertas	Ana	XXX6516XX
22 Rodríguez Aragón	Inmaculada	XXX2717XX
23 Rodríguez Morón	Erica	XXX1623XX
24 Ruiz Cordero	Silvia	XXX7961XX
25 Sánchez Cortés	Antonio	XXX6221XX
26 Sánchez Sánchez	Manuel	XXX2383XX

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO.- El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

#### PRESIDENTA:

Titular: D. José Arráez Navarrete, Técnico de administración general del Ayuntamiento de Guadix.

Suplente: D. Jaime Valenzuela Bruque, Técnico de administración especial del Ayuntamiento de Las Gabias.

#### SECRETARIO:

Titular: D. Francisco Luis Martín Oliva, Vicesecretario del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplente: Dª Alicia González González, Administrativo del Ayuntamiento de Las Gabias

#### VOCALES:

Titulares: 1) D. David Soria Ríos, Técnico medio del Ayuntamiento de Maracena.

2) Dª Concepción Cenarro Montoro, Técnico de administración general del Ayuntamiento de Granada.

3) Dª María Teresa Sanabria Torres, Funcionaria de la Diputación de Granada.

Suplentes: 1) D. Francisco Javier Jiménez Muros, Funcionario del Ayuntamiento de Maracena.

2) Dª Concepción Muñoz Sánchez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Granada.

3) Dª Concepción Tamayo Jiménez, Funcionaria de la Diputación de Granada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de las Gabias, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO.- La fase de concurso se realizará el día 26 de abril de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Las Gabias, a partir de las 9:00 horas.

CUARTO.- El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el Centro Multifuncional de Híjar (Las Gabias), sito en calle Yasmina número 1, el día 18 de mayo de 2023 a las doce horas, al cual quedan convocados los aspirantes, quienes deberán comparecer provistos con su DNI/carnet de conducir/pasaporte y bolígrafo azul.

Los aspirantes se mantendrán en los aledaños de la entrada al Centro hasta ser llamados, manteniendo la distancia de seguridad interpersonal. A efectos de organización, el orden de llamamiento de los aspirantes se comenzará por la letra U.

QUINTO.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>).

SEXTO.- Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 18 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sadaba.

NÚMERO 2.277

## AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)

*Modificación de la ordenanza IIVTNU*

### EDICTO

En sesión de Pleno de Ordinario de fecha 12 de abril de 2023 se adoptó el acuerdo de modificación del punto 3 del Artículo 8, del capítulo V -Base Imponible, de la Ordenanza que regula el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Gor, para adaptar los coeficientes a los establecidos en la Ley de Presupuestos para el 2023. Quedando su redacción de la siguiente manera:

#### CAPÍTULO V. Base Imponible

##### Artículo 8.

3. El Coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el coeficiente máximo vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

<u>Periodo de generación</u>	<u>Ley Presupuestos del Estado 2023</u>
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,1
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,34
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Gor, 18 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 2.191

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONCEJALÍA DE DEPORTES, HACIENDA, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN

*Modificación de la normativa de gestión y precios públicos de la Concejalía de Deportes de Granada*

### EDICTO

Expte.: 312/2023

Modificación de la "Normativa de gestión y precios públicos por las prestaciones del servicio público de deportes gestionado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada", aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Granada, con fecha 27 de julio de 2012 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 177 de 13 de septiembre de 2012; primera modificación publicada en el número 174 de 12 de septiembre de 2013; segunda modificación publicada en el número 214 de 8 de noviembre de 2013 y tercera modificación publicada en el número 190 de 4 de octubre de 2019

El Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER: Que en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada se encuentra expuesto al público el expediente relativo a la modificación de la nor-

mativa de gestión y precios públicos por las prestaciones del servicio público de deportes, gestionado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de marzo de 2023, aprobó.

Los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de Presentación: En el Registro General de documentos o en cualquiera de las oficinas desconcentradas o conforme a lo prevenido en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en el expresado plazo, no se presentasen reclamaciones o sugerencias en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y demás de aplicación, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de abril de 2023.-El Concejal Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 2.220

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Animador/a Sociocultural (Cultura)*

### EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a

### RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la lista Definitiva de admitidos y excluidos para la plaza de Animador/a sociocultural (Cultura):

#### ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
**0327***	Cifuentes Martínez	Claudia
**9325***	González Salaberri	Alba María
**2584***	Ibanco Bautista	José Manuel
**8856***	Martínez Teruel	Elvira Damaris
**2452***	Quesada Alcántara	María Isabel
**5295***	Sánchez Rodríguez	Montserrat
**8743***	Soler Peciña	Fernando José
**6940***	Valadez Clavijo	Trinidad María

#### EXCLUIDOS:

- Ninguno.

SEGUNDO. Aprobar la composición del Tribunal:

- PRESIDENTA TITULAR: Dª María Isabel Ruiz López, Jefa de Negociado de Cultura. Ayuntamiento de Guadix.

- PRESIDENTE SUPLENTE: Dª Inmaculada Ortega Rodríguez, Recaudadora. Ayuntamiento de Guadix.

- PRIMERA VOCAL TITULAR: Dª Ana José Pérez Calzado, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.

- PRIMER VOCAL SUPLENTE: D. Antonio Mir Gámez, Administrativo. Ayuntamiento de Guadix.

- SEGUNDA VOCAL TITULAR: Dª Francisca Mesa Gil, Jefa de Negociado de Obras y Urbanismo. Ayuntamiento de Guadix.

- SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: D. Juan Carlos Amezcua Martos, Tesorero Accidental. Ayuntamiento de Guadix.

- TERCER VOCAL TITULAR: D. Oliver Cabezas Gómez, Administrativo. Ayuntamiento de Guadix.

- TERCERA VOCAL SUPLENTE: Dª María Angustias Iborra Sánchez, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.

- CUARTA VOCAL TITULAR: Dª Silvia María Ramírez García, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.

- CUARTO VOCAL SUPLENTE: D. José Alberto Valenzuela Cruz, Economista. Ayuntamiento de Guadix.

- SECRETARIO TITULAR (con Voz y sin voto): Secretario Accidental del Ayuntamiento de Guadix o persona en quien delegue.

- TÉCNICA ESPECIALISTA: Dª María José González Alcalá, Asesora Jurídica. Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

TERCERO. Fijar como fecha de realización del Concurso:

Día: 26 de abril de 2023

Hora: 11:00 horas

Lugar: Biblioteca Municipal "Carlos Asenjo Sedano". Plza. San Francisco 4, Guadix.

CUARTO. Procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix.

Guadix, 16 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.



NÚMERO 2.224

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Administrativo/a (Área Deportes)*

**EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a

**RESOLVER**

PRIMERO. Aprobar la lista Definitiva de admitidos y excluidos para la plaza de Administrativo/a (Área deportes):

**ADMITIDOS:**

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
**3404***	Antequera Romera	José Antonio
**7288***	Asenjo García	Noelia Cristina
**2031***	Barragán Sánchez	María Josefa
**6427***	Egea Contreras	Francisco
**4268***	Faguaga	Marianella Sofia
**6244***	Garzón Jiménez	María Emilia
**9325***	González Salaberri	Alba María
**8215***	Iglesias Copete	Francisco Javier
**6310***	Iniesta García	María Teresa
**6384***	López Martínez	Antonia
**6397***	Lozano del Águila	Lorena
**8089***	Martínez Megías	Roberto Manuel
**6250***	Medialdea Casado	Manuel
**7260***	Ramón Cortés	Ana Isabel

**EXCLUIDOS:**

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
**6540***	Pérez Cortés	Eduardo	No adjunta la titulación exigida.

SEGUNDO. Aprobar la composición del Tribunal:

- PRESIDENTE TITULAR: D. Pedro Muro Jiménez, Profesor Educación Física. IES ACCL. Catedrático en Educación Física.

- PRESIDENTA SUPLENTE: Dª María Isabel Ruiz López, Jefa de Negociado de Cultura. Ayuntamiento de Guadix.

- PRIMER VOCAL TITULAR: D. Miguel Medialdea Vallengillos, Maestro de Educación Física. CPR Federico García Lorca de Graena.

- PRIMER VOCAL SUPLENTE: D. Antonio Francisco Pérez Pérez, Arquitecto técnico. Ayuntamiento de Guadix.

- SEGUNDO VOCAL TITULAR: D. Oliver Cabezas Gómez, Administrativo. Ayuntamiento de Guadix.

- SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: D. María Dolores Lechuga Pérez, Directora de Servicios Sociales. Ayuntamiento de Guadix.

- TERCER VOCAL TITULAR: Dª Ana José Pérez Calzado, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.

- TERCERA VOCAL SUPLENTE: Dª Silvia María Ramírez García, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.

- CUARTA VOCAL TITULAR: Dª Francisca Mesa Gil, Jefa de Negociado de Obras y Urbanismo. Ayuntamiento de Guadix.

- CUARTO VOCAL SUPLENTE: D. José Cristóbal Medialdea Pérez, Técnico de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Guadix.

- SECRETARIO TITULAR (con Voz y sin voto): Secretario Accidental del Ayuntamiento de Guadix o persona en quien delegue.

- TÉCNICA ESPECIALISTA: Dª María José González Alcalá, Asesora Jurídica. Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

TERCERO. Fijar como fecha de realización del Concurso:

Día: 26 de abril de 2023

Hora: 9:00 horas

Lugar: Biblioteca Municipal "Carlos Asenjo Sedano". Plza. San Francisco 4, Guadix.

CUARTO. Procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix.

Guadix, 14 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.239

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Animador/a Musical*

**EDICTO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a

#### RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la plaza de Animador/a musical:

#### ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
**9204***	Domene Cáliz	Francisco Andrés
**4837***	Espigares Carrillo	Ricardo José
**8856***	Martínez Teruel	Elvira Damaris

#### EXCLUIDOS:

- Ninguno.

SEGUNDO. Aprobar la composición del Tribunal:

- PRESIDENTE TITULAR: D. Jesús Rodríguez García, profesor de trompeta y director del Conservatorio Profesional de Música "Carlos Ros" de Guadix.

- PRESIDENTA SUPLENTE: Dª María Dolores Lechuga Pérez, Directora de Servicios Sociales. Ayuntamiento de Guadix.

- PRIMERA VOCAL TITULAR: Dª María Dolores Beas Cobo, Profesora de lenguaje musical del Conservatorio Profesional de Música "Carlos Ros" de Guadix.

- PRIMERA VOCAL SUPLENTE: Dª María Angustias Iborra Sánchez, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.

- SEGUNDA VOCAL TITULAR: Dª Ana José Pérez Calzado, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.

- SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: D. Antonio Mir Gámez, Administrativo. Ayuntamiento de Guadix.

- TERCERA VOCAL TITULAR: Dª María Isabel Ruiz López, Jefa de Negociado de Cultura. Ayuntamiento de Guadix.

- TERCERA VOCAL SUPLENTE: Dª Silvia María Ramírez García, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.

- CUARTA VOCAL TITULAR: Dª Francisca Mesa Gil, Jefa de Negociado de Obras y Urbanismo. Ayuntamiento de Guadix.

- CUARTO VOCAL SUPLENTE: D. Oliver Cabezas Gómez, Administrativo. Ayuntamiento de Guadix.

- SECRETARIO TITULAR (con Voz y sin voto): Secretario Accidental del Ayuntamiento de Guadix o persona en quien delegue.

- TÉCNICA ESPECIALISTA: Dª María José González Alcalá, Asesora Jurídica. Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

TERCERO. Fijar como fecha de realización del Concurso:

Día: 26 de abril de 2023

Hora: 13:00 horas

Lugar: Biblioteca Municipal "Carlos Asenjo Sedano". Plza. San Francisco 4, Guadix.

CUARTO. Procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix.

Granada, 16 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.267

### AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

#### Modificación de crédito 4/2023

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/03/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2023 Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

#### ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

##### PARTIDA / DESCRIPCIÓN / IMPORTE

450-60000 / Expropiación Solar Avda. Doctor Alcántara / 48.066,67

TOTAL: 48.066,67

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS

##### PARTIDA / DESCRIPCIÓN / IMPORTE

87000 / Remanente de Tesorería para Gastos Generales / 48.066,67

TOTAL: 48.066,67

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presenta reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los Guájares, 13 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.268

## AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

*Modificación de crédito 5/2023*

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/03/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2023 crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS  
PARTIDA / DESCRIPCIÓN / IMPORTE  
 920-60001 / Adquisición inmueble Avda. Doctor Alcántara 18 / 103.000,00

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS  
PARTIDA/ DESCRIPCIÓN / IMPORTE  
 913 / Préstamos recibidos largo plazo / 103.000,00  
 TOTAL: 103.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por

quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los Guájares, 13 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.307

## AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Oferta de empleo público 2023*

### EDICTO

Antonia María Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía Núm. 308 de fecha 31 de marzo de 2023 resolvió:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento de Gualchos para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, por jubilación anticipada de un Policía Local en marzo del presente año 2023.

GRUPO: C

SUBGRUPO: C1

Nº VACANTES: 1

DENOMINACIÓN: Policía Local

ACCESO: Libre

#### PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL: A/P

ESPECIALIDAD: Personal de Oficios

Nº VACANTES: 1

DENOMINACIÓN: Operario Usos Múltiples

ACCESO: Libre

Por Jubilación anticipada de un operario de usos múltiples en marzo del presente año 2023.

#### PROMOCIÓN INTERNA:

Escala de Administración General, Subescala Administrativo:

GRUPO: C

SUBGRUPO: C1

Nº VACANTES: 2

DENOMINACIÓN: Gestor Administrativo

ACCESO: Promoción interna

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gualchos.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de provincia.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castell de Ferro, 18 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 2.310

## **AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Inventario de caminos rurales*

### EDICTO

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, celebrada el día 14 de abril de 2023, el Inventario de Caminos Rurales, se convoca, por plazo de veinte días hábiles, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: Portal de Transparencia (<https://transparencia.aytohuescar.es>) y tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<https://tablondeanuncios.aytohuescar.es>) de la sede electrónica de esta Entidad (<http://aytohuescar.sedelectronica.es>).

Aquellas personas que pudieran tenerse como interesadas podrá comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan convenientes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huésкар, 18 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 2.304

## **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)**

*Delegación de funciones por celebración de matrimonio civil*

### EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar, con fecha 18 de abril de 2023, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto se considera conveniente y adecuado (para una mayor eficacia en la gestión/por haberlo solicitado así los contrayentes), delegar en, D. Juan Jesús Gómez Reinoso, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Antonio David Portillo Gálvez y D<sup>a</sup> Fátima Delgado Calle el día 21 de abril de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

#### RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en favor de D. Juan Jesús Gómez Reinoso Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Antonio David Portillo Gálvez y D<sup>a</sup> Fátima Delgado Calle, el día 21 de abril de 2023.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución

Huétor Tajar, 18 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 2.217

## **AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)**

*Convocatoria y bases para selección para dos plazas de Policías Locales*

### EDICTO

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz,

HACER SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha catorce de abril de 2023 se han aprobado la Convocatoria y las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Iznalloz (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023); Puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, encuadrado en el Grupo C1.

La publicación íntegra de las Bases de la convocatoria se produce en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente ó Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ó recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente ó se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Iznalloz, 14 de abril de 2023.

**“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ**

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Iznalloz, puestos de trabajo clasificados en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, encuadrado en el Grupo C1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la Oferta de empleo público correspondiente al año 2023, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 45 de fecha 8 de marzo de 2023, por el procedimiento de oposición libre.

#### 2. CONDICIONES GENERALES

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

#### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (“BOE” del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo III de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 30 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen. El ingreso se realizará en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz con la indicación "Pruebas selectivas para las plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Iznalloz":

- ES13 0182 5695 8102 0018 0839 BBVA
- ES74 2100 4821 1422 0000 1234 CAIXABANK

#### 5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Al mismo tiempo, se remitirá Anuncio suscinto en este sentido al BOP, para general conocimiento de todos los interesados.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante Anuncio inserto en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento. De igual forma, se remitirá Anuncio suscinto en este sentido al BOP, para general conocimiento de todos los interesados.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "U", según lo establecido en resolución de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo de 2022) de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la Letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la Letra "V" y así sucesivamente.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista

definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Vocal:

Cuatro titulares y cuatro suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo al

Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### 7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Desde la finalización de un ejercicio (entendiendo este por la publicación definitiva de su calificación, incluido el trámite de reclamaciones) hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

#### 8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

#### 9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar, la fase de oposición y en segundo lugar la fase del curso de capacitación.

##### 9.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición se compondrá de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

##### 9.1.1. Primer ejercicio. Conocimientos.

Versará sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y la categoría a la que se aspira. Constará de:

Primera parte: De carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo II de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,1 puntos y por cada tres contestaciones erróneas se reducirá una respuesta correcta.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

Segunda parte: Se desarrollará a continuación, una vez finalizada la primera parte del ejercicio. De carácter también obligatorio, consistirá en resolver un/os supuesto/s práctico/s elegido/s al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo II que se ad-

junta a las presentes Bases, con una duración máxima de 60 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznalloz, el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas de la primera parte del ejercicio, así como el supuesto práctico y los parámetros de corrección de la segunda parte del ejercicio. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo cual se publicará la lista de personas aprobadas del ejercicio con la puntuación obtenida en el mismo (Dicha puntuación, será el resultado de la media alcanzada en la primera y segunda parte del primer ejercicio anteriormente indicado, siendo necesario para ello haber obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos).

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El/los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

##### 9.1.2. Segundo ejercicio. Pruebas físicas.

El segundo ejercicio consistirá en superar todas las pruebas físicas que se relacionan a continuación, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente, respetándose el orden que asimismo se establece.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 en adelante. Los aspirantes estarán incluidos en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de las personas aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1 y 5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

##### 1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2a) Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

2b) Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5'50	5'25	5'00

3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:



	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

### 9.1.3. Tercer ejercicio. Examen Médico.

El tercer ejercicio consistirá en un examen médico, sujeto a las prescripciones contenidas en el cuadro de exclusiones médicas previsto en la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020), que determine que no existen dificultades o incapacidades para el ejercicio de las funciones propias del cargo, al cual se habrán de someter los aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, que se detalla en el Anexo I de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

### 9.1.4. Cuarto ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

El cuarto ejercicio consistirá en la valoración psicotécnica y tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explo-

rarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

### 9.2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

La segunda fase de la convocatoria consiste en superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de la oposición.

### 10. RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal con la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

### 11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

b) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 12. PERÍODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

El Presidente de la Corporación Municipal, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los re-

sultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 13. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Presidente de la Corporación Municipal, para su nombramiento con funcionario de carrera.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

El Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación.

El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

## 14. NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de la bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO II. TEMARIO

Tema 1: El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2: Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3: Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4: Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5: La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6: El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7: Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de

Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8: Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9: El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10: El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11: El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12: El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13: El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

Tema 14: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15: La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16: Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17: Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18: Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19: La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20: La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21: La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22: Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23: Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24: Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25: Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26: Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27: El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28: Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

Tema 29: Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30: Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31: Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32: Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33: Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34: Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35: Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36: Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37: Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38: Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39: La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40: Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA  
DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CONVOCADAS  
POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (O.P.E. 2023)

PLAZAS CONVOCADAS (2): POLICÍA LOCAL  
CONVOCATORIA: .....

B.O.P. NÚMERO ..... DE FECHA.....

DATOS PERSONALES

Apellidos: ..... Nombre: .....

DNI: ..... Fecha de Nacimiento: .....

Nacionalidad:.....

FORMA DE NOTIFICACIÓN

\_ ELECTRÓNICA \_ PAPEL

Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)

Población: ..... Código Postal:.....

Teléfono: ..... Correo Electrónico: ..... (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

\_ El resguardo de pago de la cantidad de 30,00 euros de la tasa por derecho de examen.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Iznalloz, a ..... de ..... de .....

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE IZNALLOZ

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Iznalloz incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios."

Iznalloz, 14 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha catorce de abril de 2023.

Iznalloz, 14 de abril de 2023.-El Secretario, fdo.: Miguel Ángel Cañuelo Illescas; el Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)***Expediente 2023/1527 de modificación presupuestaria de suplemento de crédito***EDICTO**

D. Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Loja de fecha 9 de marzo de 2023 en el expte. 2023/1527 de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle.

Altas en Aplicaciones de Gastos			
<u>Progr. Económ.</u>	<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
2411	140	Otro personal	46.700,00
338	200	Arrendamiento de Terrenos y bienes naturales	10.000,00
338	200	Arrendamientos de terrenos y bienes	8.500,00
920	202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	10.000,00
920	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.074,60
338	203	Arrendamiento Maquinarias técnicas y utillaje	50.000,00
338	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	311.323,40
1532	210	Infraestructuras y bienes naturales	6,05
340	212	Edificios y otras construcciones	296,45
326	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	357,05
330	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.242,47
333	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	853,03
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	364,53
924	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	367,36
1532	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.551,76
3321	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	672,14
170	214	Elementos de transportes	47,64
1532	214	Elementos de transportes	2.115,46
9241	220	Material de oficina	20.000,00
231	220	Material de oficina	1.251,00
330	220	Material de oficina	59,10
920	220	Material de oficina	27.213,78
338	221	Suministros	100.000,00
1621	221	Suministros	44.000,00
136	221	Suministros	261,50
135	221	Suministros	121,32
170	221	Suministros	48,27
312	221	Suministros	1.554,39
326	221	Suministros	53.540,59
330	221	Suministros	1.605,52
338	221	Suministros	9.417,16
340	221	Suministros	24.582,99
920	221	Suministros	2.558,57
1532	221	Suministros	215.739,20
2312	221	Suministros	124,39
920	222	Comunicaciones	18.472,90
170	226	Gastos diversos	30.000,00
338	226	Gastos Diversos	50.000,00
330	226	Gastos diversos	731,81
338	226	Gastos diversos	300.573,01
340	226	Gastos diversos	2.848,31
430	226	Gastos diversos	423,50
491	226	Gastos diversos	3.448,50
912	226	Gastos diversos	250,00

920	226	Gastos diversos	10,91
920	227	Trabajos realizados por otras empresas	500.000,00
330	227	Trabajos realizados por otras empresas	75.000,00
338	227	Trabajos realizados por otras empresas	550.000,00
1532	227	Trabajos realizados por otras empresas	500.000,00
2326	227	Trabajos realizados por otras empresas	100.000,00
151	227	Trabajos realizados por otras empresas	5.202,27
163	227	Trabajos realizados por otras empresas	133.184,13
170	227	Trabajos realizados por otras empresas	14.083,43
171	227	Trabajos realizados por otras empresas	18.452,10
241	227	Trabajos realizados por otras empresas	96,80
326	227	Trabajos realizados por otras empresas	95.302,53
330	227	Trabajos realizados por otras empresas	23.595,00
334	227	Trabajos realizados por otras empresas	9.698,96
338	227	Trabajos realizados por otras empresas	181.185,06
340	227	Trabajos realizados por otras empresas	21.640,38
432	227	Trabajos realizados por otras empresas	2.145,25
491	227	Trabajos realizados por otras empresas	315,02
920	227	Trabajos realizados por otras empresas	187.169,47
1532	227	Trabajos realizados por otras empresas	5.276,65
1621	227	Trabajos realizados por otras empresas	95.416,66
2311	227	Trabajos realizados por otras empresas	372.162,16
4411	227	Trabajos realizados por otras empresas	11.855,00
419	410	Organismos Autónomos de la Entidades	650,00
330	480	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	35.000,00
9241	489	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	30.000,00
2314	489	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	5.000,00
330	489	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	44.000,00
943	489	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	3.957,30
171	609	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	21.500,00
1532	619	Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	561.000,00
151	619	Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	200.000,00
151	621	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	67.000,00
320	622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	250.000,00
920	622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	40.000,00
342	622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	175.255,78
165	623	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	67.000,00
320	623	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	79.000,00
340	623	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	500,00
330	623	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20.000,00
164	623	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	48.000,00
920	626	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	50.000,00
171	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	266.000,00
320	632	Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	106.000,00
340	632	Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	35.000,00
320	632	Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	314,84
340	632	Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	37.194,61
130	633	Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	30.000,00
130	633	Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	18.342,24
912	634	Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	18.000,00
130	635	Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	140.000,00
920	639	Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	20.000,00
160	22500	Tributos	29.978,06
330	22609	Otros gastos diversos	596,28
430	22799	Trabajos realizados por otras empresas	17.000,00
231	48901	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	20.000,00
330	48901	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	10.000,00
231	48902	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	3.000,00
338	48902	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	5.000,00
231	48903	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	10.000,00
330	48903	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	30.000,00

338	48904	A Familias e instituciones sin ánimo lucro	4.000,00
1720	61900	Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	100.000,00
241	61945	Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	70.000,00
340	62500	Mobiliario	34.000,00
171	62903	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	45.000,00
920	62904	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	56.000,00
163	63301	Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	25.000,00
165	63302	Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	20.000,00
		TOTAL	7.106.378,64

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

<u>Aplicación económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Bajas o anulaciones</u>
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales		7.106.378,64
	TOTAL BAJAS		7.106.378,64

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Loja, 14 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.292

## AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

*Listado de admitidos para plaza de Técnico Orientación de ADL*

### EDICTO

Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, con fecha 18 de abril de 2023, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS EXPEDIENTE 1839/2023

Con fecha 27 de marzo de 2022, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de un Técnico/a de Orientación Profesional, para el Programa de Empleo y Formación subvencionado por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2022.

Considerando que la Base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anun-

cios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de 3 días hábiles.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A vista de lo anterior, esta Tte. de Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a los aspirantes que disponen de un plazo de tres días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Tenencia Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Admitidos

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Conde Torres, Ángela	***7303**
2	Fernández Estrada, María José	***6242**
3	García Villareal, Gloria María	***3448**
4	Gutiérrez Blanco, Ana María	***7703**
5	Hernández Hernández, Bernardo	***3240**
6	Maldonado Hidalgo, Emilio	***7408**
7	Muela Jiménez, María José	***4459**
8	Murillo Cáceres, María José	***3360**
9	Osuna Barriguete, Esperanza	***6756**
10	Páez Guillén, Aurora Piedad	***4163**
11	Pérez Arenas, Silvia	***5824**
12	Rivera García, María del Carmen	***7213**
13	Ruiz Cuéllar, María José	***3100**
14	Trassierra Nogales, Tania	***2187**

No hay excluidos

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y así como día lugar y hora para la realización de los ejercicios.

Loja, 18 de abril de 2023.-Tte. Alcalde Delegado Recursos Humanos.

NÚMERO 2.287

### AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

*Notificación y emplazamiento de interesados de contencioso-administrativo 262/2023*

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada en el procedimiento ordinario núm. 262/2023, que tiene origen en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio -ASADE-, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lugros para la modificación de la forma de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he Resuelto, con fecha 17 de abril de 2023, resolución núm. 45/2023:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada del expediente administrativo del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de modificación de la forma de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio objeto del recurso contencioso administrativo número 262/2023, interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio -ASADE-, contra este Ayuntamiento.

Segundo.- Ordenar que se practiquen las notificaciones y emplazamientos previstos en el art. 49 de la Ley 29/1998, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles a fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma como demandados, en el plazo de los nueve días siguientes a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Lugros, 18 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 2.288

### AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

*Lista de admitidas a los procesos de funcionarización*

EDICTO

D<sup>a</sup> Berta María Linares Carmona, Alcaldesa del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que el Sr. Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena ha dictado resoluciones con fecha 14 de abril de 2023, sobre aprobación de listas de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de personal funcionario/a de carrera correspondientes a:

- Una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, promoción interna horizontal (funcionarización), en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 49, de 20 de febrero de 2023.

- Una plaza de Auxiliar Técnico/a de Juventud, Deportes y Actividades Lúdicas, promoción interna horizontal (funcionarización) en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 49, de 20 de febrero de 2023.

El texto íntegro de las citadas resoluciones se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, [www.maracena.es](http://www.maracena.es), apartado Temáticas - Formación y Empleo - Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lo manda y firma en Maracena a 17 de abril de 2023, la Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Berta María Linares Carmona.

**AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)**

*Citación a propietarios afectados por proyecto de construcción de vertidos norte y la EDAR de los Vados*

**EDICTO**

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas,

HACE SABER: Que, por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 01.04.23 y en reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, se ha adoptado el siguiente acuerdo que, en su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“Considerando que en fecha 24/01/2020 se publicó en el BOJA nº 16, página 131 y siguientes, el acuerdo de la Dirección General de Infraestructura para la información pública del proyecto denominado “Proyecto de construcción de vertidos norte y la EDAR de los Vados (Granada)”, con clave A5.318.994/2111 cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Pulianas, Jun, Peligros y Güevéjar. El Presidente da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar, Territorio, Desarrollo local, Economía y Hacienda, del día 28 de marzo de 2023, favorablemente, y que es del tenor literal siguiente:

La propuesta que se somete a votación es la siguiente:

Primero: Aprobar con carácter definitivo la ratificación la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas -Proyecto de Obras denominado: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VERTIDOS NORTE Y LA EDAR DE LOS VADOS (Granada), Clave: A5.318.994/2111, aprobado por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 14.08.2020-, así como la necesidad y urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos individualizados señalados en el punto tercero de la presente resolución que ha de ser objeto de la expropiación. Asimismo, aprobar también con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación: así como las valoraciones de justiprecio y planos para una correcta ejecución de la expropiación, que se relacionan en la separata de expropiaciones anexa al Proyecto -en el que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias-, y se adjunta en el correspondiente cuadro, -aprobado por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de Agua de fecha 14.08.2020. Clave: A5.318.994/2111.-

El cuadro comprensivo de la relación de bienes y derechos afectados con los consiguientes datos son los seguidamente relacionados en el siguiente cuadro: (se adjunta ANEXO I).

Segundo: Determinar la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, convocándose a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados para los días 4 y 5 de mayo, a partir de las 9:30 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Pulianas, sito en avenida Miguel Hernández, 6 de Pulianas -Granada-, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, y trasladarse al propio terreno si fuere necesario. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y de un notario, si lo estiman oportuno.

Tercero: Acordar en este mismo acto, instruir pieza separada para aprobación definitiva de justiprecio y pago a tenor de lo indicado en el artículo 52.7 LEF, fijando de conformidad con el artículo 24 de la LEF y artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la misma fecha, lugar y hora señalada para la firma de las actas de ocupación previa, para ofrecer, alcanzar y pagar por MUTUO ACUERDO con los propietarios que así lo acepten y consideren, el justiprecio ofrecido cada finca de las que constan en el listado anexo, a dicho efecto se le notificará de forma individualizada a cada afectado y titular el presente acuerdo para que en el plazo de diez días del recibí de la notificación, propongan el precio que estimen o valoren la finca objeto de ocupación o expropiación, si difiere del aprobado, justificando el mismo. En el caso de que dicho escrito no se presente para que se tramite la pieza separada, se entenderá que se acepta el justiprecio aprobado y que se ofrece a los efectos de conseguir el mutuo acuerdo. Respecto al acto del mutuo acuerdo en el justiprecio, y pago del mismo, se observarán las siguientes normas:

- a) Deberán acreditarse debidamente la titularidad con adecuación a lo dispuesto en el artículo 3 de la LEF de 16.12.1954, así como de la finca que se encuentra libre de cargas y gravámenes (nota simple del registro de la propiedad)
- b) Si la finca contemplada pertenece a un solo titular, deberá personarse el propietario por sí o mediante representante debidamente autorizado.
- c) Si se trata de bienes gananciales deberán asistir el marido y la esposa o cualquiera de ellos ostentando la representación del otro, o un tercero con poderamiento de ambos.

d) Si la finca expropiada fuera de varios, deberán concurrir todos los propietarios o ser representados por uno de ellos u otra persona, con poder suficiente.

e) Los comparecientes deberán de identificarse mediante DNI

De presentase otra oferta de precio por los interesados, se deberá de emitir informe al respecto a los efectos de su estimación o desestimación para proseguir el procedimiento legalmente establecido conforme a la normativa de expropiaciones, hasta su resolución definitiva.

Cuarto: Hacer público el presente acuerdo, así como la expresada relación de bienes y propietarios afectados, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulianas, B.O.P de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, y se practique notificación individualizada a los interesados indicándoles que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo (art. 25.1 de la Ley 29/1998 y de la Ley 39/2015 de 1 de octubre) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (art. 8.1 Ley 29/1998) de Granada en el plazo de dos meses (art. 46.1 Ley 29/1998) a contar a partir del siguiente del recibo de la presente notificación. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero. Igualmente, en las publicaciones de carácter general no se publicarán datos protegidos por las normas relativas a protección de datos.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes (art. 124 Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (Art. 123 Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estima pertinente.

Quinto: Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.2 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los propietarios expropiados afectados en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el día 4 y 5 de mayo a las horas en el cuadro adjunto de citaciones a continuación, para el levantamiento del acta previa de ocupación, así como al cobro de la cantidad previamente consignada en la Tesorería Municipal y en su caso el mutuo acuerdo sobre el justiprecio indicado en el acuerdo tercero anterior.

De conformidad con lo previsto en los artículos 52.2 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios expropiados afectados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pulianas, en el día y la hora indicados más abajo, al levantamiento del acta previa de ocupación, así como al cobro de la cantidad consignada en la Tesorería Municipal, debiendo acudir los interesados provistos de su DNI y de copia del título de propiedad.

#### CUADRO CITACIONES

<u>Nº Orden Proy.</u>	<u>Referencia Catastral</u>	<u>Propietario</u>	<u>Día para firma</u>	<u>Hora</u>
45	18168A002000580000JE	Hnos. García Trevijano	04/05/2023	10:00
46	18168A002000580000JE2	Hnos. García Trevijano	04/05/2023	10:10
49	18168A001000900000JU	Fco. Chacón Chacón	04/05/2023	11:15
51	18168A001000910000JH1	Oliveiro Osorio Moreno	04/05/2023	11:35
52	18168A001000920000JW	Hdros. de José Molinero Huertas	04/05/2023	12:00
53	18168A001000980000JP	Hnos. García Trevijano	04/05/2023	10:20
54	18168A001000980000JP	Hnos. García Trevijano		10:30
57	18168A001000990000JL	Hnos. García Trevijano	04/05/2023	10:40
58	18168A001000990000JL	Hnos. García Trevijano	04/05/2023	10:50
59	18168A001002710000JD1	J. Miguel Heredia Santiago	05/05/2023	10:00
60				
61	18168A004000710000JR	Inversiones Tobet S.L.	05/05/2023	10:20
68	18168A00500062	Desconocido		
69	18168A005000610000JW	Herederos Dña. Aurora García Jiménez	05/05/2023	10:30
70	18168A005000600000JH	Ángeles Alameda Maya	05/05/2023	10:40
79	4904728VG4240D0001BO	Magón S.L.	05/05/2023	10:50

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por el voto favorable de todos los miembros presentes de la Comisión, por lo que la Presidencia declara aprobada la propuesta por Unanimidad."

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por los votos a favor de los miembros presentes de la Corporación (10), lo que representa la Unanimidad, por lo que la Presidencia declara aprobado el Dictamen.

ANEXO I

ORDEN PROYECTO	Nº DE REF. CATASTRAL	P of lg	Pa rce ls	Sub parc.	DATOS CATRASTRALES				TIPOS DE AFECTACIONES [m 2]				VALORACIÓN PARCIAL [€]				VALORACIÓN TOTAL [€]
					DATOS DEL PROPIETARIO				SUPERFICIE CATASTRAL [m 2]	OCUPACIÓN DEFINITIVA	SERVIDIUM BRE ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA	SERVIDIUM BRE ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL		
					NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO	NIF									
45	18168A00200580000J E	5	8		Antonio Eduardo	García Trevijano	Pz... Granada	***9211**	3.985,57	50,29	517,71	1.321,70	32,19	165,67	169,18	367,03	
					Jose Ignacio (33.33)	García Trevijano	Calle ...Monachi	***6133**									
					Eduardo (33.33)	García Trevijano	Pz... Granada	***9756**									
46	18168A00200580000J E	5	8		Antonio Eduardo	García Trevijano	Pz... Granada	***9211**	4.156,28	29,54	332,32	875,14	5,02	28,25	29,75	63,07	
					Jose Ignacio (33.33)	García Trevijano	Calle ...Monachi	***6133**									
					Eduardo (33.33)	García Trevijano	Pz... Granada	***9756**									
47	18168A001090240000J G	9	0		Ministerio de Obras Públicas			S1825001I	8.390,04	0	47,0	319,17	0,00	0	0	0,00	
48	18168A001000670000J U	6	7		Manuel	Alba Soboch	XXXXXXXX	XXXXXX	964,41	0	0,00	100,12	0,00	0	3	3,40	
49	18168A001000900000J U	9	0		Francisco	Chacon	Calle... Pulianas	***8564**	2.550,31	0	16,5	36,20	0,00	6	5	11,6	
50	18168A001090900000J E	9	0		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			Q4117001J	3.105,35	16,38	4,92	26,90	0,00	0	0	0,00	
51	18168A001000910000J H	9	1		Oliverio	Osorio	Calle... Gvejar	***8697**	7.863,70	17,06	190,01	421,83	19,28	107,35	99,33	221,96	
52	18168A001000920000J W	9	2		Herederos D. José Molinero Huertas		Aud... Gvejar	***5667**	4.285,56	0	378,42	804,11	0,00	121,09	102,93	224,02	
53	18168A001000980000J P	1	96	a	Antonio	García Trevijano	Pz... Granada	***9211**	7.124,64	0	445,19	944,71	0,00	166,95	141,71	308,65	
					Jose Ignacio (33.33)	García Trevijano	Calle ...Monachi	***6133**									
					Eduardo (33.33)	García Trevijano	Pz... Granada	***9756**									
54	18168A001000980000J P	1	96	b	Antonio Eduardo	García Trevijano	Pz... Granada	***9211**	8.874,95	9,62	179,85	364,34	3,76	35,07	26,42	67,24	
					Jose Ignacio (33.33)	García Trevijano	Calle ...Monachi	***6133**									
					Eduardo (33.33)	García Trevijano	Pz... Granada	***9756**									
55	18168A001090120000J E	9	0		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			Plaza de España	Q4117001J	1.990,01	0	8,18	14,81	0,00	0	0	0,00
56	18168A001090130000J S	9	0		NO APARECE TITULAR EN CATASTRO				1.410,18	0	10,7	21,45	0,00	0	0	0,00	
57	18168A001000990000J L	9	9		Antonio Eduardo	García Trevijano	Pz... Granada	***9211**	9.899,20	29,54	446,30	1.130,35	11,52	87,03	88,17	186,72	
					Jose Ignacio (33.33)	García Trevijano	Calle ...Monachi	***6133**									
					Eduardo (33.33)	García Trevijano	Pz... Granada	***9756**									
58	18168A001000990000J L	1	99	b	Antonio Eduardo	García Trevijano	Pz... Granada	***9211**	7.816,18	9	192,75	422,43	6	61,66	54,07	122,05	
					Jose Ignacio (33.33)	García Trevijano	Calle ...Monachi	***6133**									
					Eduardo (33.33)	García Trevijano	Pz... Granada	***9756**									
59	18168A001002710000J D	2	7		Jose Miguel	Heredero Santiago	Calle... Granada	***6086**	12.579,60	0	19,8	36,78	0,00	14,99	11,11	26,1	
60	18168A004090000J	4	9		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			Plaza de España	Q4117001J	2.029.664,4	362,88	3.173,93	9.491,91	0	0	0	0,00
61	18168A000902020000Y W	9	2		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			Plaza de España	Q4117001J	26.912,36	34,01	33,2	109,98	0	0	0	0,00
62	18168A004000710000J R	4	7		Inversiones Tobé-3 SL			Avenida Eduardo Dato, 22 EP	B9112507 0	1.212,89	0	0,00	6	0	2	44	
63	6007218V42604001R D	6	1		Thielmann Portinox Spain, SA			Cr. Pulianas, 6 - Pulianas -	A18005389	11.738,86	0	0,00	41,02	0	0	0	0,00
64	6007212V4280 A DESCONOCIDO	6	1						13.414,58	47,67	0,00	715,15	0	0	0	0,00	
65	5905001V4250 F DESCONOCIDO	5	1						11.670,69	53,13	0,00	1.063,05	0	0	0	0,00	
66	5905002V4250F0001 FI	5	2		Claros			Avia Andalucía 40, Centro Res	F91141879	9.048,48	10,66	0,00	194,25	0	0	0	0,00
67	5905003V4250F0001 MI	5	3		Claros			Avia Andalucía 40, Centro Res	F91141879	1.838,43	6	0,00	241,59	0	0	0	0,00
68	18168A00500062 DESCONOCIDO EN CATASTRO	5	6						6.855,07	54,59	318,84	1.038,56	82,44	240,57	313,64	636,65	
69	18168A005000610000J W	5	6		Herederos Dña. Aurora García Jiménez			Calle ...Monachi	***5029**	1.607,62	22,59	152,88	370,89	34,11	115,42	112,01	261,54
70	18168A005000600000J H	5	6		Ángeles	Alameda	Calle ...	***5031**	880,79	0	66,8	178,31	0	2	2	4,84	
71	18168A005000250000J	5	2		Fernando	Puche	desconocido	desconocid	7.779,09	148,30	269,80	850,39	0	0	0	0,00	
72	18168A005000250000J H	5	2		Fernando	Puche	desconocido	desconocid	6.298,69	42,18	257,83	727,97	0	0	0	0,00	
73	18168A005090040000J K	5	9		Ayuntamiento de Pulianas			Avenida Miguel	P1816800E	6.500,96	54,39	256,00	1.705,82	0	0	0	0,00
74	18168A005000240000J U	5	2		Guillermo	Martín Ojalbano	Calle Nueva, 12	***2144**	7.215,92	156,40	384,89	1.086,74	0	0	0	0,00	
75	18168A005090080000J I	5	9		Ayuntamiento de Pulianas			Avenida Miguel	P1816800E	4.529,59	2	4,66	6	0	0	0	0,00
76	18168A005090170000J J	5	9		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			Plaza de España	Q4117001J	645,79	0	0,00	0	0	0	0	0,00
77	4904703V42400001P O	4	3		Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía			Calle Pablo	Q9155006a	229,79	3	0,00	5	21,56	8	29,7	
78	4904701V42400001S O	4	1		Ayuntamiento de Pulianas			Avenida Miguel	P1816800E	8.247,39	175,91	0,00	1.984,19	1.231,3	5	2.749,87	3.981,23
79	4904728V42400001B O	4	2		Megan S.L. - Albolote			LC Cortijo del	B18012369	132,87	0	37,2	60,96	0	130,39	85,34	215,73

NÚMERO 2.298

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO  
(Granada)***Listado de admitidos para plaza de Dinamizador  
Guadalinfo***EDICTO**

Mediante resolución de Alcaldía nº 163/2022 de fecha 21/12/2022 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir la plaza de Dinamizador/a Guadalinfo, personal laboral a T/P (50%), incluida en la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por resolución de Presidencia nº 48/2022 de 21 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 102 de fecha 31 de mayo de 2022.

De conformidad con la Base Tercera: las instancias (anexos I y II), solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a las Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha 7 de marzo de 2023 en el BOE núm. 56, se ha publicado dicha convocatoria y finalizado el plazo de presentación de ofertas que abarca el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 8 de marzo y las 23:59 horas del 4 abril, por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 2 y 3.

**RESUELVO**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en su caso de la documentación a presentar para subsanar los defectos o carencias que se han observado de la documentación presentada:

**ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE:**

<u>ORDEN ENTRADA</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>
1	García Merroun, Mariam
2	Navarro García, Marcos
3	Machado Jiménez, Antonio

**EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE:**

- Ninguno

**Motivos de subsanación:**

- 1- Debe presentar fotocopia del dni o equivalente
- 2- Debe presentar fotocopia del título académico exigido o documento oficial de solicitud del mismo.
- 3- Debe presentar manifestación de que cumple los requisitos de la base 2", para ser admitido/a.
- 4- Debe presentar certificados de servicios prestados de las diferentes administraciones públicas donde ha trabajado para la valoración de los méritos.

5- Debe aportar informe vida laboral.

6- Debe presentar anexos I y II debidamente cumplimentados.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas

La presente lista de admitidos y excluidos, provisional, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Tercero.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, [<https://elturro.sedelectronica.es/info.0> ]

El Turro, 18 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.:  
Juan M. Garrido García. ■